



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0673/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001215/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de agosto de 2021

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

ROSA ROSALES NO. 210

COLONIA AZTECA C.P. 34190



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Junio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Agosto de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.23/001284/20 de fecha 27 de Agosto de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comunidad Lobos y Pescaderos por conducto del Comisariado de Bienes Comunales	COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS	32316.5308	Tepehuanes	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

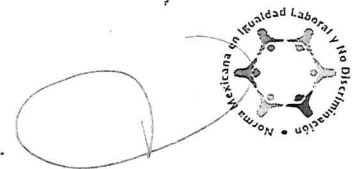
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0673/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001215/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de agosto de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Comunidad Lobos y Pescaderos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	403727.82	2801048.18
2	405333.68	2800926.9
3	409831.16	2795811.73
4	412152.51	2792680.88
5	415089.97	2782578.56
6	411661.18	2780127.04
7	410036.35	2776974.88
8	401008.24	2776254.39
9	398923.94	2781566.18
10	397317.65	2785665.83
11	395448.38	2790433.47
12	395759.45	2792196.24
13	396113.92	2794203.24
14	402942.55	2799923.02

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
11	10/08/21	31/03/22	Arbutus sp.	1099.99	131.54	Metros cúbicos v.t.a.
11	10/08/21	31/03/22	Juniperus sp.	1099.99	1222.66	Metros cúbicos v.t.a.
11	10/08/21	31/03/22	Pinus muerto	1099.99	39.5	Metros cúbicos v.t.a.
11	10/08/21	31/03/22	Pinus spp.	1099.99	19054.56	Metros cúbicos v.t.a.
11	10/08/21	31/03/22	Quercus sp.	1099.99	1364.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/04/22	31/12/22	Arbutus sp.	932.83	41.6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/04/22	31/12/22	Juniperus sp.	932.83	1004.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/04/22	31/12/22	Pinus spp.	932.83	14185.4	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/04/22	31/12/22	Quercus sp.	932.83	1417.5	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0673/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001215/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de agosto de 2021

13	01/01/23	31/12/23	Arbutus sp.	734.57	47	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Juniperus sp.	734.57	678.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	734.57	14982.7	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Quercus sp.	734.57	1700.7	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Arbutus sp.	714.04	169.2	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Juniperus sp.	714.04	208.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	714.04	13805.1	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Quercus sp.	714.04	1279.1	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Arbutus sp.	808.69	98.5	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Juniperus sp.	808.69	375.1	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	808.69	13636.8	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Quercus sp.	808.69	881.5	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS	4290.12	86324.17

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0673/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001215/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de agosto de 2021

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS	P-10-035-LOB-002/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VJ814

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 19, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 703.58 hectáreas en los años 2021 al 2028, Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Deberá realizar tratamientos complementarios: 2214.25 hectáreas de limpia y control de residuos en la anualidad 2021 a la 2025, 1585.01 ml. de acordonamientos y 490.85 hectáreas de cercado en las anualidades 2021 a la 2025.
11. Las especies aprovechar serán: Pinus Arizona, Pinus Teocote, Pinus Ayacahuite, Pinus Lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus Rugosa, Quercus Sideroxila, Juniperus Deppeana, Arbutus Xalapensis y Pino



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0673/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001215/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de agosto de 2021

muerto.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Motivo de la Modificación: Consiste en incluir al aprovechamiento una superficie que fue asignada mediante Acta de Apeo y Deslinde por las Autoridades Agrarias y sentencia a favor a la Comunidad Lobos y Pescaderos Municipio de Tepehuanes, por tal razón se incorporan al Manejo Forestal dichas superficies.

ATENTAMENTE

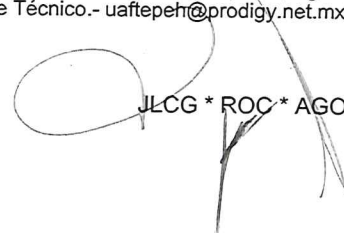
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL TEPEHUANES, S.C.- Responsable Técnico.- uaftpeh@prodigy.net.mx
EXPEDIENTE


JLCG * ROC * AGOCH * rag



